



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



30 MAY 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-428/14

Sucre, 28 de mayo de 2014

17:00
CM 265

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-1524, de 19 de Mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota CITE DESPACHO Nº 645/14 de 19 de Mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, El tratamiento de la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA "APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL"**

Que, mediante Informe Legal Nº 190/2014 de 16 de Mayo de 2014 la Dirección Jurídica del G.A.M.S., concluye y recomienda remitir antecedentes al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Autonómica Municipal

Que, el Informe Técnico Nº 04/2014, emitido por la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, de fecha 14 de abril de 2014, realiza el análisis técnico de la solicitud presentada por la Dirección de Planificación mediante CITE Nº Dir. Planif. 221/2014.

Que, en este sentido de acuerdo al D.S. 29881 del 1 de enero de 2009, en su Art. 7 (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, la nota CITE Dir. Planif. 221/2014, de fecha 14 de mayo, emitida por el Lic. Wilfredo Tolava en su condición de Director de Planificación, en la cual solicita al Lic. Rafael Rodriguez, Secretario Municipal Administrativo Financiero la emisión del informe técnico de la modificación Intrainstitucional solicitada por la Dirección de Cultura según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
CANTATA Revolucionaria de Mayo	45.000.-
Festival Nacional de Guitarra CIUDAD BLANCA	60.000.-
Festival Internacional de Guitarra CIUDAD BLANCA	160.000.-
Festival Nacional de Teatro ESCENACTUAL	14.000.-
Festival Internacional de STREET DANCE	76.082.-
Concierto Grupo Folklorico BONANZA	42.000.-
Noches de la Cultra Charcas	200.000.-
Apoyo a actividades culturales de barrios	450.000.-
TOTAL	1.047.082.-

Que, la modificación presupuestaria tendrá como origen y destino de los recursos de acuerdo al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

DE: PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL

ENT.	DA.	U.E.	CAT. PROG.			FF	ORG	OBJ. GASTO		MONTO
			PROG	PROY	ACT			PART.	DETALLE	
1101	1	1	97	0000	01	20	210	991	Provisiones para Gastos de Capital	300.000,00
1101	1	1	97	0000	01	41	113	991	Provisiones para Gastos de Capital	747.082,00
TOTAL										1.047.082,00

A: APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL

ENT.	DA.	U.E.	CAT. PROG.			FF	ORG	OBJ. GASTO		MONTO
			PROG	PROY	ACT			PART.	DETALLE	
1101	1	12	23	0000	25	20	210	26990	Otros	300.000,00
1101	1	12	23	0000	25	41	113	26990	Otros	497.082,00
1101	1	12	23	0000	25	41	113	256	Servicios de imprenta, fotocopios y fotograficos	250.000,00
TOTAL										1.047.082,00

Que, el art. 13 de la Ley N° 169 de 9 de septiembre de 2011 (Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado PGE-2011), vigente en base a lo preceptuado en el inc. e) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 317 (Ley del Presupuesto General del Estado 2013), establece que: "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobados mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación de Desarrollo, según corresponda".

Que, la Dirección Jurídica eleva informe legal para la emisión de una Ordenanza Autonómica Municipal que apruebe la Modificación Presupuestaria arriba señalada.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de mayo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 267/2014, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA (APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL)", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta de aprobación, POR RECHAZO del referido trámite, emergente de esta decisión se aprobó la Petición de Informe Oral No. 073/14, entre otros fundamentos se indica, que la Dirección de Cultura del G.A.M.S., no planifico oportunamente las actividades culturales mencionadas en la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º RECHAZAR la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA "APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL", emergente de esta decisión, se aprobó Petición de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre




Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Informe Oral No. 073/14, entre otros fundamentos se indica que la Dirección de Cultura del G.A.M.S., no planifico oportunamente las actividades culturales mencionadas en la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, respectivamente.

Art.2º. Remitir una copia de la documentación del trámite de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA "APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.